



RESOLUCION CS-N° 163/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 07 SET 1995

Expte. N° 2.523/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y el Anteproyecto de Convenio entre esta Universidad y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación - Fondo para el Mejoramiento de la Calidad (FOMEC), elevado por el Sr. Rector; y,

CONSIDERANDO:

Que el FOMEC es un instrumento creado por el Gobierno Nacional en dependencia de la Secretaría de Políticas Universitarias para estimular la transformación de la enseñanza universitaria, tanto en el grado como en el posgrado, entendiéndola como un proceso integrado de docencia, investigación y vinculación con los actores sociales.

Que los objetivos generales del mismo son:

- a) promover el mejoramiento de la calidad de la enseñanza universitaria y la modernización curricular, fortalecer la enseñanza de grado y estimular el desarrollo del posgrado;
- b) promover una visión integrada de la actividad universitaria, articulando los distintos niveles de la enseñanza, la investigación científica y tecnológica y la vinculación con el medio;
- c) estimular y facilitar la formación y actualización del cuerpo docente;
- d) impulsar la inversión en infraestructura y modernizar el equipamiento.

Que conforme lo dispone el inciso f) del Artículo 98 del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior resolver sobre el particular.

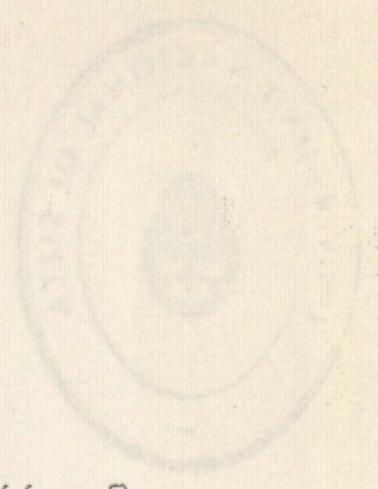
POR ELLO y atento a lo acordado por este Cuerpo, constituido en Comisión,

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)



.../// - 2 -

Expte. N° 2.523/95.-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 7 de Setiembre de 1995)
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el texto del Proyecto de Convenio entre esta Universidad y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación - Fondo para el Mejoramiento de la Calidad (FOMEC), obrante a fs. 3 de las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el referido Convenio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Sr. Rector, Facultades, Secretarías, Sedes Regionales y siga Rectorado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el inc. c), Artículo 103 del Estatuto de esta Universidad.



J. J. Sauad
 Lic. JUAN JOSE SAUAD
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

M. R. Gallo
 C.P.N. MARCISO RAMON GALLO
 RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 163 /95